

A C T A No2. 1 3 1.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Carlos Gerardo González y los Sres. Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art.29<sup>o</sup>, inc.10<sup>o</sup> de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1<sup>o</sup>) No116/99, por la que se autoriza a la Dra. Clarivel Erguy, en la medida en que no se resienta el servicio, a ausentarse de sus funciones los días 6 y 7 del mes y año en curso, a efectos de asistir al Curso de "Formador de Mediadores y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos", a llevarse a cabo en la Capital Federal, con cargo de oportuna justificación. 2<sup>o</sup>) No117/99, por la que se tiene por concedida al agente Florencio Guanes, el alta transitoria con beneficio de jornada laboral reducida. 3<sup>o</sup>) No119/99, por la que se le concede al Sr. Juez en lo Civil y Comercial No6, Dr. Carmelo José Todone, la licencia solicitada para los días 7 al 10 del mes y año en curso, a efectos de que asista al Seminario Internacional "Derecho de la Integración - Los Jueces ante el Mercosur", con cargo de oportuna justificación. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo

actuado. SEGUNDO: Sra. Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde Ruth Figuerero s/Pedido (Nota No1.632/99 -Sup.-). Visto la nota referida, por medio de la cual la citada magistrada solicita al Alto Cuerpo le conceda prórroga en el plazo para el dictado de la sentencia en las siguientes causas: 1) "Enciso, Paulino c/Gobierno de la Provincia de Formosa y/o Estado Provincial y/o quien resulte Responsable s/Demanda por Asistencia Médico Farmacéutica- Art.10 Ley 24.028", Expte.No172 -Fo66 -Año:1996; 2) "Martinez, Julio c/Agua de Formosa S.A. s/Indemnización de Daños y Perjuicios derivados de Enfermedades Accidentes", Expte.No02 -Fo68 -Año:1997 y 3) "Benitez, Valentin y Otros c/Empresa Litoral Ingenieria S.R.L. y/o Asociación de Entidades Intermedias sin fines de lucro y/o quien resulte Responsable s/Reclamo Laboral", Expte.No12 -Fo14 -Año:1995, y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art.167 del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la Dra. Matilde Ruth Figuerero una prórroga de cuarenta (40) días para el dictado de las sentencias en los autos ut-supra mencionados. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO BASL ROQUEL  
MINISTRO

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO